



NACIONAL



**DECRETO 350/2018**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Administración pública Nacional. Modificación.  
Decreto N° 174/2018.  
Del: 20/04/2018; Boletín Oficial 23/04/2018.

VISTO el Expediente N° EX-2018-12203204-APN-SECCI#JGM y el Decreto N° [174](#) de fecha 2 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° [174/18](#) se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional hasta nivel de Subsecretaría estableciendo sus respectivas competencias.

Que resulta necesario introducir una serie de readecuaciones al citado Decreto, cuya aprobación constituyó el inicio de la instrumentación del proceso de reingeniería organizacional en las estructuras del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Sustitúyese, del Anexo I - Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° [174](#) de fecha 2 de marzo de 2018, el Apartado XX, correspondiente al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, por el siguiente:

“XX. MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

- UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL
- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
- SUBSECRETARÍA DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA
- SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
- SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA
- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
- SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL”

Art. 2°.- Sustitúyense, del Anexo II -Objetivos- aprobado por el artículo 2° del Decreto N° [174](#) de fecha 2 de marzo de 2018, en el Apartado IV, correspondiente a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los Objetivos de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS, por los obrantes en la planilla anexa al presente artículo IF-2018-14553997-APN-SSCA#JGM, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3°.- Sustitúyense, del Anexo II - Objetivos- aprobado por el artículo 2° del Decreto N° [174](#) de fecha 2 de marzo de 2018, en el Apartado VI, correspondiente al MINISTERIO DE

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, los Objetivos de la UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL, por los obrantes en la planilla anexa al presente artículo IF-2018-14554061-APN-SSCA#JGM, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4°.- Incorpóranse al Anexo II - Objetivos- aprobado por el artículo 2° del Decreto N° [174](#) de fecha 2 de marzo de 2018, en el Apartado XX, correspondiente al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, los Objetivos de la SUBSECRETARÍA DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA, conforme al detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo IF-2018-14554086-APN-SSCA#JGM, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5°.- Sustitúyense, del Anexo III - Ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados-, aprobado por el artículo 3° del Decreto N° [174](#) de fecha 2 de marzo de 2018, los Apartados X, correspondiente al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, XIII, correspondiente al MINISTERIO DE TRANSPORTE, y XXIV, correspondiente al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, por los que se detallan en planilla anexa al presente artículo IF-2018-17155608-APN-SSCA#JGM, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 6°.- Sustitúyense, del Anexo IV - Conformación Organizativa de la Administración Nacional centralizada-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° [174](#) de fecha 2 de marzo de 2018, los Apartados X IF-2018-14554144-APN-SSCA#JGM, correspondiente al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN; XIII IF-2018-17187603-APN-SSCA#JGM, correspondiente al MINISTERIO DE TRANSPORTE; XVI IF-2018-14554170-APN-SSCA#JGM, correspondiente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; XX IF-2018-14554282-APN-SSCA#JGM, correspondiente al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y XXIV IF-2018-17155872-APN-SSCA#JGM, correspondiente al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, por los obrantes en las Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 7°.- Incorpórase al Anexo II- Objetivos- aprobado por el artículo 2° del Decreto N° [174](#) de fecha 2 de marzo de 2018, en el Apartado X, correspondiente al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, como Objetivo 12 de la SECRETARÍA DE COMERCIO, el siguiente:

“12. Ejercer como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia”.

Art. 8°.- Sustitúyese el inciso d) del artículo 6° del Decreto N° [174](#) de fecha 2 de marzo de 2018, por el siguiente:

“d. Los correspondientes a titulares de UNIDADES EJECUTORAS ESPECIALES TEMPORARIAS, en los términos del artículo 108 de la Ley N° 27.431.”

Art. 9°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Macri; Marcos Peña.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí: [Anexo 1](#); [Anexo 2](#); [Anexo 3](#); [Anexo 4](#); [Anexo 5](#); [Anexo 6](#); [Anexo 7](#); [Anexo 8](#) y [Anexo 9](#).

